JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00180** 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES. EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE. TIENE NOTIFICADOS A UNOS DEMANDADOS. ANEXA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIOS.

Con relación al archivo 20, previo a realizar el Registro Nacional de Personas Emplazadas, deberá la parte demandante dar cumplimiento al auto del 9 de junio de 2023 (archivo 13), donde se le requirió para que diera cumplimiento al artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo normado en el artículo 108 del CGP.

En ese mismo orden, frente a la petición de enviarle al correo electrónico dicho emplazamiento **NO SE ACCEDE,** pues al abogado le compete la vigilancia y cuidado del proceso; por lo tanto, habiéndose compartido el expediente digital el pasado 5 de julio adiado (archivo 19), habrá de revisar las actuaciones que se impartan por medio del link.

Y, del mismo modo procederá para los oficios que solicita, con excepción de los que van remitidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los cuales sí se envían con copia a la parte actora para el correspondiente seguimiento.

Ahora bien, vistas las notificaciones efectuadas, se tendrán notificados de manera electrónica a: **1.** Inversiones Torres Bolaño S.A.S.; **2.** Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. (TGI) y; **3.** Marcela María Torres López, desde el **22 de junio de 2023;** no obstante, la notificación de Gases del Caribe E.S.P. se anexará al cartular sin trámite, ya que por auto del 27 de junio hogaño se tuvo notificada

por conducta concluyente, teniendo en cuenta que fue la primera notificación que en debida forma y en el tiempo se realizó (archivo 17).

Frente a los archivos 21 y 22, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte actora la contestación que a la demanda y en término legal realiza Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P., por intermedio de apoderado judicial DR. JOSÉ NICOLÁS PULIDO NIETO con T.P. 278.313 del C. S. de la Judicatura, a quien se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar.

Por último, se agregan y se ponen en conocimiento de la parte interesada los archivos 23, 24 y 25 del libelo, atinentes a las respuestas de los oficios Nro. 196 del IGAC, 197 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD- y 194 de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-; para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **estados electrónicos** nro. 094

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 11 de julio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13096d664fb4836b801ec71593191331826c6e4f9b520e697850fa0a3e4531fb**
Documento generado en 10/07/2023 12:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica